

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 081-05

QUE DESIGNA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL Y APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACION PUBLICA DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO AL DESARROLLO TECNOLOGICO FUERZAS ARMADAS EN REPUBLICA DOMINICANA”,

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha 27 de mayo de 1998, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No 153-98, establece que el **INDOTEL** deberá promover el desarrollo de las telecomunicaciones, reafirmando el principio del Servicio Universal como marco de referencia en las decisiones de inversión en proyectos impulsados por el Fondo de Desarrollo;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo estipulado en el artículo 49 de la Ley No.153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un "Fondo para la Financiación de proyectos de Desarrollo";

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 016-01 de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la "Política Social Sobre Servicio Universal";

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 017-01 el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicado y ejecutados los proyectos a ser financiados con dichos fondos;

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Resolución No. 017-01, que aprueba el "Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones", dispone la creación de los Proyectos Especiales, puntualizándolos como proyectos que promueven el Servicio Universal y los cuales no son contemplados en el Plan Bianual de Proyectos;

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 18 de la Resolución No 017-01 señala que estos proyectos especiales podrán ser presentados tanto por iniciativa propia del **INDOTEL**, como por las demás Instituciones del Estado y por Instituciones sin fines de lucro debidamente incorporadas que cuenten con experiencia de trabajo en el campo del proyecto presentado;

CONSIDERANDO: Que asimismo, el Artículo 18.7 del mencionado Reglamento dispone que: *"El Consejo Directivo podrá utilizar los recursos destinados a la adjudicación de proyectos especiales, siempre y cuando:*

(a) El monto del subsidio asignado por cada proyecto no exceda la cuarta parte del diez por ciento (10%) citado; y

(b) El monto total del subsidio adjudicado en proyectos especiales no exceda del porcentaje antes indicado en el período de ejecución del Plan Bianual de Proyectos correspondiente, haciendo constar que este monto no es acumulativo en el tiempo."

CONSIDERANDO: Que el proyecto especial “**Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana**” busca contribuir, incentivar y promover la formación de militares y civiles de nuestro país en el uso de las TIC, a través del programa académico del Instituto de Altos Estudios para la defensa y Seguridad Nacional (**IAEDESEN**) y creación del Aula Digital de la Quinta Brigada del Ejército Nacional en Barahona;

CONSIDERANDO: Que mediante la licitación del proyecto especial “**Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana**”, se persigue seleccionar una firma que pueda proveer e instalar los equipos de computación establecidos en las bases para la licitación de este proyecto, en dos centros de capacitación militar y civil en Santo Domingo y Barahona, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que el proyecto especial “**Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana**”, corresponde a la estrategia del **INDOTEL** de contribuir a la reducción de la brecha digital, a través de la implementación de proyectos que promuevan la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC);

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo diez (10), del capítulo V, del Reglamento del “Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)”, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designará un Comité Especial para cada proyecto, el cual se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o evaluación y calificación de las propuestas;

CONSIDERANDO: Que la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL** ha elaborado las bases para el procedimiento de licitación pública Internacional del proyecto de “**Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana**”, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución de los proyectos especiales, establecidos en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requisitos que deberán cumplir los interesados en optar por la adjudicación del referido proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que el artículo 44.1 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 establece que los proyectos serán adjudicados previo concurso público al oferente calificado que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998);

VISTA: La Resolución No 016-01 de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprueba la “Política Social Sobre Servicio Universal”.

VISTA: La Resolución No. 017-01, del Consejo Directivo del **INDOTEL** de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil cinco (2005), que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

VISTO: El documento de Bases para la Licitación Pública del Proyecto “**Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana**”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el Proyecto Especial “**Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana**”, presentado a este Consejo Directivo del **INDOTEL** por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**).

SEGUNDO: CREAR el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas al proyecto “**Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana**”, que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo diez (10) del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**). Dicho Comité Especial estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá; y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Ing. Oscar Melgen, Ing. Rafael Dietsch, Ing. Anthony Tejada, Lic. Carolina Ramírez Longo y Julissa Encarnación.

TERCERO: APROBAR en todas sus partes el texto de las Bases de Licitación para el Proyecto Especial “Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

CUARTO: DISPONER la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del proyecto, en la forma establecida en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**).

QUINTO: ORDENAR la publicación de las presente Resolución en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo